



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 408-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 01 de diciembre del 2016.

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 141-2016 de fecha 01 de diciembre del 2016; Decreto Supremo N° 322-2016-EF, de fecha 29 de noviembre del 2016; Informe N° 231-2016-MDSJB/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe N° 131-2016-MDSJB/OPP, de fecha 30 de noviembre del 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que con fecha 29 de noviembre del presente se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N° 322-2016-EF, que autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor de los gobiernos locales que cumplieron las metas correspondientes al 31 de julio del 2016, siendo el monto asignado a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, la suma de Trescientos Ochenta y Seis Mil Veintinueve con 00/100 Soles (S/. 386,029.00);

Que, en el numeral 2.1) del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 322-2016-EF; señala el procedimiento para aprobación Institucional de incorporación de la transferencia, donde dice: "Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° de la presente norma, dentro de los (5) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF"; por lo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en cumplimiento a las normas antes precitadas sugiere que, el titular del pliego mediante Resolución deberá aprobar su incorporación y su desagregación de los recursos autorizados, para el cumplimiento de las actividades y/o proyectos;

Que por estas consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la incorporación y desagregación de recursos autorizados, al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2016, la suma de Trescientos Ochenta y Seis Mil Veintinueve con 00/100 Soles (S/. 386,029.00) en conformidad al Decreto Supremo N° 322-2016-EF., para el cumplimiento de las actividades y/o proyectos, según la propuesta siguiente:

META	PRESUPUESTO
COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA.	131,016.00
SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES.	87,600.00
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES	47,650.00
CREACIÓN PISTA, VEREDAS Y AREAS VERDES EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS OLIVOS II Y III ETAPA Y LA ASOCIACIÓN FRANCISCO MELENDEZ SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO.	119,763.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 386,029.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la Presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal y los órganos estructurados correspondientes con las formalidades prescritas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
Med. Matón Guillén Cancho  
ALCALDE

